

# Las elecciones legislativas de 1893: el comienzo del fin del control de los comicios por los gobiernos liberales

M<sup>a</sup> DEL MAR LARRAZA MICHELTORENA

## I. INTRODUCCION

### A. El sistema político de la Restauración

La Restauración (1875-1931) fue uno de los períodos políticos de la historia de España caracterizado por una mayor estabilidad, orden y duración. El nuevo sistema político, cuyo artífice fue Cánovas del Castillo, se articuló en torno a dos grandes pilares: la Constitución de 1876, que proclamaba la soberanía compartida entre el Rey y las Cortes y cuyo objetivo era la consecución de la pacificación política, y el turno, como alternancia pacífica y organizada de dos grandes partidos políticos en una interacción de las fuerzas históricas de conservación y transformación, con una dinámica y funcionamiento propios de un Estado de derecho.

España se constituyó en una monarquía constitucional y liberal, pero no democrática, pues la Restauración fue, en realidad, «una forma de organizar un sistema político en libertad estable a cambio de sacrificar eficiencia administrativa y democracia política»<sup>1</sup>.

Los partidos políticos dinásticos, caracterizados por la carencia de una ideología definida, de una organización interna y de una base social sólida, eran «grupos de clientelas dependientes de los líderes de los subgrupos en que se dividía»<sup>2</sup> cada uno de ellos. En este sentido, la Administración pública no actuó según los cánones de un Estado de derecho, sino de acuerdo con un sistema personalista, clientelista, donde se hacía realidad la política basada en el favor.

Por otro lado, «la existencia en España de un régimen que no se basaba en una represión sistemática ni tampoco en la opinión pública, pero donde, en cambio, las libertades básicas se encontraban reconocidas, fue posible por la respuesta práctica que se dieron entre sí una sociedad rural y una estructura urbana. Ello tuvo lugar

1. VARELA ORTEGA, J., *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*, Alianza Ed., Madrid 1977, pág. 463.

2. CARR, R., *España: de la Restauración a la democracia 1875-1980*, Ariel, Barcelona 1983, pág. 30.

organizando la desmovilización política existente de manera que funcionara estable y pacíficamente durante cerca de medio siglo»<sup>3</sup>.

Esta desmovilización política del electorado, fomentada y aprovechada por la clase política dirigente, hizo posible el funcionamiento del régimen de la Restauración. El partido en el poder «organizaba» unas elecciones que a la postre le otorgarían una holgada mayoría en las Cortes, necesaria para su labor gubernativa. La operación recibe el nombre de «encasillado» y supone, en esencia, un pacto en el que se tienen en cuenta las oposiciones dinásticas y la realidad política local<sup>4</sup>. A la elaboración del encasillado se unía el «pucherazo» o conjunto de prácticas electorales fraudulentas que desvirtuaban el comportamiento del electorado<sup>5</sup>.

Lógicamente, el hecho de no ser el pulso de la opinión pública el que determinaba la renovación de los cuadros políticos, daba una importancia fundamental a la Corona, que actuó de árbitro en la política española.

El sistema caciquil de la Restauración fue factible hasta que hicieron su aparición nuevas realidades económico-sociales y políticas que echaron por tierra los supuestos sobre los que se asentaba.

En Navarra aquella desmovilización política del electorado no difería sustancialmente de la del resto de las provincias españolas, si bien en nuestra tierra «podía llegar a ser menos que en otras, una vez aprobado el sufragio universal en 1890, y por razón del mayor alcance de las atribuciones de su Diputación, cuyo carácter de verdadero Gobierno regional, con eficacia real, bien podía acentuar el interés de los votantes»; factores como el tradicionalista, el fuerista y el religioso «terminaron de sensibilizar a los navarros en mayor medida que a los habitantes de otras regiones españolas»<sup>6</sup>.

## B. La normativa electoral

La ley electoral de 26 de junio de 1890 reinstauró en España el sufragio universal. En su artículo primero establecía que eran «electores para diputados a Cortes todos los españoles varones mayores de 25 años que se hall(asen) en goce de sus derechos civiles y (fuesen) vecinos de su municipio con dos años de residencia».

Siguió existiendo un sistema de representación mayoritaria con distritos uninominales y circunscripciones a las que correspondían 2 ó más representantes. Los diputados eran elegidos directamente por los electores, y los distritos se dividían en secciones electorales a razón de una sección por 500 electores.

Navarra contaba con 4 distritos —Aoiz, Estella, Tafalla, y Tudela— y con la circunscripción de Pamplona, por la que eran elegidos 3 diputados.

La elección al cuerpo senatorial no experimentó modificaciones a lo largo de la Restauración. La Constitución establecía su composición en 180 senadores electivos y otros tantos vitalicios y de derecho propio. La ley «de 8 de febrero de 1877 regula(ba) la designación de la parte electiva del senado, compuesta por 180 individuos, de los que 30 eran elegidos por instituciones eclesiásticas, académicas o sociedades de

3. VARELA ORTEGA, J., *op. cit.*, pág. 433; ver también ROMERO MAURA, J., «El caciquismo» en *Historia general de España y América*, RIALP, Madrid 1981, XVI-2, pág. 71-88.

4. TUSELL, J., *Oligarquía y caciquismo en Andalucía (1890-1923)*, Planeta, Barcelona 1976, pág. 29-34.

5. TUSELL, J., *op. cit.*, pág. 122-123.

6. ANDRÉS-GALLEGO, J., *Historia Contemporánea de Navarra*, Ediciones y Libros S.A., Pamplona 1982, pág. 174-175.

amigos del país, y los 150 restantes por las diputaciones y los compromisarios que nombra(ban) los ayuntamientos y los mayores contribuyentes»<sup>7</sup>.

Navarra, al igual que el resto de las provincias, tenía derecho a la designación de tres senadores.

## II. LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 1893

En diciembre de 1892 accedía al poder el partido liberal fusionista liderado por Sagasta. Con fecha de 8 de febrero de 1893 se hacía público en el Boletín Oficial de Navarra el Real Decreto relativo a la convocatoria de elecciones legislativas, promulgado 4 días antes. En él se estipulaba la celebración de las elecciones de diputados a Cortes el día 5 de marzo y las de senadores el 19 del mismo mes, de tal manera que las Cortes habrían de estar constituidas para el 5 de abril, día de su apertura.

### A. Elecciones al Congreso

Las dos primeras elecciones legislativas celebradas tras la implantación del sufragio universal —las de 1891 y 1893— se caracterizaron por un notable clima electoral, sin duda, determinado por las perspectivas que ofrecía aquella ley democrática<sup>8</sup>.

En 1893 acudieron a los comicios en nuestra provincia 5 formaciones políticas: los partidos del turno —liberal y conservador—, el partido carlista, los integristas, que se presentaron bajo la candidatura «Católico-Navarra», y el partido republicano. En todos los distritos fue efectiva la lucha electoral, desafiando así a la operación del encasillado propia del sistema imperante.

La campaña electoral fue activa e intensa. Cada uno de los periódicos de la Capital, en aquel entonces órganos de expresión de las diferentes fuerzas políticas, dedicó una buena parte de sus editoriales, artículos y gacetillas a defender a sus respectivos candidatos y criticar a sus adversarios, así como a exponer a grandes rasgos y de forma generalizada los que consideraban principios ideológicos y puntos básicos de un programa electoral. Las propuestas concretas eran nulas; se consignaban las grandes concepciones políticas, contrapuestas en el caso de liberales por un lado, y carlistas y tradicionalistas, por otro, aunque todos los planteamientos coincidían en 2 presupuestos fundamentales: la defensa de la Religión católica, y del sistema foral y privativo de Navarra.

También se dio noticia de los actos electorales desarrollados en la provincia, tales como reuniones (incluso mítines, en este caso pronunciados por los partidos al margen del sistema), banquetes, alocuciones... No faltaron las irregularidades y corruptelas que ponían de manifiesto la base caciquil del sistema, y que se concretaron en la compraventa del voto, el reparto de candidaturas impresas por miembros de la administración municipal, ciertos sobornos y coacciones, etc.

La elección, salpicada de irregularidades, protestas e incidentes en los distintos colegios electorales, arrojó los siguientes resultados:

— Circunscripción de Pamplona: D. Cesáreo Sanz y Escartín (carlista), Marqués de Vadillo (conservador) y D. Arturo Campión (integrista).

7. ARTOLA, M., *Partidos y programas políticos (1808-1936)*, Aguilar, Madrid 1974, pág. 54; y, BERTELSEN REPETTO, R., *El Senado en España*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid 1974, págs. 419-468.

8. ZARATIEGUI, J.M., *Las elecciones generales de 1886 y 1891 en Navarra*, Memoria de licenciatura inédita, Universidad de Navarra, Pamplona 1984, pág. 148.

- Distrito de Aoiz: D. Javier Los Arcos (conservador).
- Distrito de Estella: D. Juan Vázquez de Mella (carlista).
- Distrito de Tafalla: D. Cecilio Gurrea (conservador).
- Distrito de Tudela: D. Martín Enrique Guelbenzu (liberal).

Los datos que ofrece el escrutinio final no pueden ser más significativos. El partido del gobierno organizador y «amañador» de las elecciones, sólo obtiene un escaño de diputado a Cortes por el distrito de Tudela. Los conservadores, en su condición de oposición dinástica consiguen nada menos que tres actas. En cuanto a los partidos fuera del régimen, carlistas e integristas, logran una representación notable tanto respecto de la anterior legislatura (sólo 1 carlista) como en relación a los resultados globales de estos comicios. La Comunión tradicionalista obtiene la representación por Estella en la persona de J. Vázquez de Mella, y ello después de una reñida lucha con el candidato ministerial y con un acta que resultó enormemente conflictiva. En Pamplona su candidato Sanz se hizo con el mayor número de votos.

Los «íntegros», ya por último, consiguen su primer diputado por Navarra: D. Arturo Campión y Jaimebón.

Teniendo en cuenta los resultados de las elecciones legislativas a Cortes en la última década del siglo XIX tras la implantación del sufragio universal<sup>9</sup>, y a la vista de los datos definitivos que arrojan estos comicios, se pueden esbozar algunas apreciaciones o conclusiones parciales. En primer lugar, merece un comentario la presencia significativa de las agrupaciones políticas de signo tradicionalista contrarias al sistema. En Navarra era un hecho real la fuerte implantación del tradicionalismo (entendido en su acepción más amplia) «que había conseguido ya una verdadera movilización popular en la guerra de Carlos VII»<sup>10</sup>. Si bien los partidos de esta significación política no obtenían el voto mayoritario del electorado por razones obvias de carácter político-electoral, sí gozaban de una amplia base de votantes que, actuando con un cierto grado de conciencia política, desafiaban el paternalismo de la élite en el poder. Así pues, el voto carlista, y en menor medida, el integrista, es un voto más real, más «verdad», lo que es de por sí un dato interesante. Por otro lado, esa presencia notable del tradicionalismo en nuestra provincia en este año de 1893 no es un hecho aislado, pues inicia una tendencia o evolución en el mismo sentido, que se afianzará ya a comienzos del siglo XX.

Un segundo comentario es el que se refiere a la situación de los partidos del turno en Navarra. Los conservadores, aun siendo minoritarios en cuanto a su número e implantación, aseguraron su presencia en las elecciones de forma notable y continuada prácticamente a lo largo de todo el período de la Restauración. No fue esa la suerte que, por el contrario, corrió el partido liberal fusionista. En este sentido, son bastante elocuentes las apreciaciones vertidas por «El Liberal Navarro» en su editorial del 8 de abril de 1893: «Mientras en el resto de España se considera objeto digno de llamar la atención y produce general extrañeza todo el que muestra ideas reaccionarias, allí punto menos que desconocidas (...), en Navarra tenemos que luchar sin descanso por la integridad de la gran idea liberal, atacada sañuda y constantemente por sus eternos enemigos». Las elecciones legislativas de 1893 dieron cuenta del escasísimo arraigo en nuestra provincia de esa «gran idea liberal», que entraría en

9. MINA, M.ª Cruz, «Elecciones y partidos en Navarra (1891-1923)» en GARCÍA DELGADO, J.L., ed. *La España de la Restauración: política, economía, legislación y cultura*, Siglo XXI, Madrid 1985, pág. 111-129; VIRTO IBÁÑEZ, J.J., *Las elecciones municipales de 1931 en Navarra*, Memoria de licenciatura inédita, Universidad de Navarra, Pamplona 1986; SÁNCHEZ ARANDA, J.J., *La etapa fundacional de «Diario de Navarra» 1903-1913*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Navarra, Pamplona 1983, pág. 29-35.

10. ANDRÉS GALLEGO, J., *op. cit.*, pág. 174.

un proceso de recesión tras la «Gamazada» (1893-1894) y, sobre todo, durante el reinado de Alfonso XIII, cuando el partido replanteó su política anticlerical.

## B. Elecciones al Senado

«Las elecciones senatoriales son, ante todo, y en mucha mayor medida que las de diputados a Cortes, unas elecciones pactadas. Es la clase política de la Restauración quien la protagoniza (...)»<sup>11</sup>. No obstante esta afirmación, las elecciones al cuerpo senatorial en Navarra en 1893 pusieron en entredicho la autoridad electoral del gobierno liberal fusionista en nuestra tierra. Sin que hubiera ningún precedente cercano en la historia política de la provincia, la Diputación Foral y provincial patrocinó una candidatura opuesta a la ministerial que, en último término, no consiguió sentar a ninguno de sus miembros en la Alta cámara. Pero la irregularidad de aquellas elecciones no estriba únicamente en la actuación de la Corporación Foral; el día de las votaciones resultó enormemente controvertido, de tal suerte que los resultados que arrojó la elección fueron desestimados parcialmente por la Comisión permanente de Actas del Senado y hubo de procederse a una nueva celebración de los comicios.

### - Elecciones al Senado en 1893.

a) Las candidaturas. La convocatoria de elecciones al Senado quedó fijada para el día 19 de marzo de 1893. La candidatura «Liberal-Dinástica» fue hecha pública por «El Liberal Navarro», periódico del partido, el 18 de febrero, siendo sus miembros D. Cayo Escudero y Marichalar, D. José Javier de Colmenares y Vidarte, y D. Manuel Cruzat y Ochagavía, marqués de Feria.

El 5 de marzo se celebraron las elecciones de diputados a Cortes; sus resultados, como ya vimos, no pudieron ser más desesperanzadores para el partido liberal en Navarra: sólo obtuvo el acta el candidato por Tudela, Guelbenzu, y contra todo pronóstico, resultaron ampliamente derrotados los dos aspirantes por la circunscripción de Pamplona, D. Wenceslao Martínez y D. Ramón M.ª Badarán.

En los días que mediaron entre una y otra convocatoria electoral, la prensa de todos los matices dedicó numerosos artículos a comentar las incidencias, irregularidades y sorpresas que habían deparado los primeros comicios. Sin embargo, la noticia que causó un asombro general fue la de la presentación de una candidatura al Senado patrocinada por la Diputación foral y provincial, ya en los últimos 5 días anteriores a la celebración de estas elecciones.

La lectura de los periódicos permite conocer algunas de las dificultades que tuvo la Corporación en la elaboración de la terna de los candidatos. De éstos, dos eran los Martínez y Badarán, aspirantes al Congreso por el partido fusionista y desbancados en la circunscripción de Pamplona el día 5. Para ocupar el primer puesto se barajaron los nombres de los Obispos de Pamplona y Vitoria, por este orden. No obstante, ambos prelados desestimaron la oferta por el carácter político que revestía aquella candidatura. Los trabajos electorales de los diputados forales debieron acelerarse al máximo y sólo a última hora se tuvo conocimiento del tercer nombre de la terna, que correspondió a D. Cruz Ochoa Zabalegui, antiguo diputado carlista por Navarra en las Cortes de 1869 y 1871, y que desde 1882 desempeñaba el ministerio sacerdotal<sup>12</sup>.

11. TUSELL, J., *op. cit.*, pág. 119.

12. IBARRA, J., *Biografías de los ilustres navarros del siglo XIX y parte del XX*, Pamplona 1953, pág. 286-288.

Las críticas y comentarios no se hicieron esperar. Como es lógico, la oposición más encarnizada provino de «El Liberal Navarro», que en sus diatribas acusó y criticó tanto a la Diputación como a los dos miembros liberales que desafiaban la candidatura ministerial. En su editorial del 16 de marzo, el órgano de los fusionistas en Navarra se expresaba en los siguientes términos: «Formada la Diputación de elementos todos contrarios al gobierno, se ha pretendido hacer un alarde de fuerza política, aprovechando la influencia y presión oficial que necesariamente ejerce esa corporación sobre sus administrados, y para dar mayor fuerza a tal candidatura opuesta a la ministerial, se ha pretendido formarla con el nombre respetable del obispo de Pamplona que, conociendo el juego ha rechazado tal proposición, y con los nombres no menos respetables de amigos políticos nuestros (...)». Y un párrafo antes: «Cierto que ya tiene antecedentes la Diputación (...) en lo de hacer oposición política al gobierno; pero no hasta el extremo de constituirse en cabeza de motín, negociando con íntegros y carlistas (...), a fin de recabar el apoyo de todos los enemigos de la situación y causar la derrota de la candidatura ministerial para senadores».

Las razones de la sorprendente actitud de Martínez y Badarán se descubre a través de las cartas que ya en el mes de abril, una vez celebradas las elecciones, cruzaron con los miembros de la candidatura ministerial derrotada. D. Wenceslao Martínez justificaba su actuación alegando que, si bien entendía indiscutible la candidatura de Escudero y Colmenares, asintiendo también en un principio a la designación del marqués de Feria para el tercer puesto, su posición hubo de variar a partir del primero de marzo, «pues desde esa fecha en que se aclararon algunas cosas que fueron causas de desastres en las elecciones de diputados, el resultado de éstas cambiaba por completo las cosas y créanlo o no los expresados señores, habían de influir en la elección de senadores, ya que era ocasión de someter al fallo del país, candidato que con sorpresa general, había sido derrotado en aquellas»<sup>13</sup>. Igualmente, declaraba haber presentado su candidatura sin apoyo alguno una vez que su propuesta fuera denegada por el comité provincial del partido y por el gobierno.

En su réplica, el señor Colmenares duda del carácter independiente y solitario de la candidatura del Martínez, a juzgar por el gran trabajo realizado por la Diputación en su favor, al tiempo que acusa a su correligionario de indisciplina por no acatar lo resuelto por los jefes del partido.

D. Ramón M.<sup>a</sup> Badarán esgrimió nuevos argumentos, asegurando que la unidad de la candidatura oficial, aceptada condicionalmente por el gobierno, quedó rota el día 5 ó 6 del mes de marzo, y que esta circunstancia hizo que no extremara sus escrúpulos, a pesar de haberlos tenido, para acceder a una candidatura de senador a la que le animaban con gran insistencia numerosos electores defraudados por el resultado de las elecciones al Congreso.

La respuesta a estas afirmaciones corrió a cargo de Colmenares y el marqués de Feria, que coincidieron en negar rotundamente esa supuesta ruptura de la candidatura ministerial, en subrayar el apoyo firme que ésta recibió por parte del gobierno, y en manifestar la decidida actuación de su oponente en la contienda electoral, pues se conocía la existencia de algunos telegramas que sobre esta cuestión mediaron entre él y los diputados forales<sup>14</sup>.

No sólo los fusionistas arremetieron contra la actuación «deshonesta» de la Diputación; también el partido carlista, que no pudo lanzar candidatura propia, mostró su disconformidad ante los hechos. Con fecha de 18 de marzo, D. Salvador Elío, representante de Carlos VII en Navarra, dirigió una alocución a los compromi-

13. «El Liberal Navarro», 1-4-1893.

14. «El Liberal Navarro», 1, 4, 5, 10-4-1893.

sarios carlistas en las elecciones al Senado: «Ha llegado a mí la noticia que circula por esta ciudad una candidatura impresa, compuesta de dos liberales fusionistas y un carlista, que es D. Cruz Ochoa. Si el hecho es cierto y la candidatura ha sido formada sin consentimiento del señor Ochoa, es un abuso que el mismo señor sabrá descubrir y corregir. Si por el contrario ha dado su consentimiento para esa amalgama, lo deploro con toda mi alma, porque es una mancha que ha echado sobre su nombre de carlista. De todos modos, yo por mi parte, como representante del señor Duque de Madrid en Navarra, no sólo no doy mi aprobación a esa candidatura, sino que la rechazo y la repruebo (...)»<sup>15</sup>. Por todas estas circunstancias conminaba a los compromisarios a la abstención. También el partido integrista, que igualmente fracasó en la tentativa de presentar una candidatura, recomendó la abstención a sus correligionarios.

El quid de la cuestión estriba en saber cuáles fueron los motivos que indujeron a la Corporación provincial a adoptar esta actitud tan conflictiva. La explicación ha de ser necesariamente insuficiente y es posible que ni siquiera responda a la verdad objetiva, pues ningún documento o publicación oficial a la que se tiene acceso proporciona una mínima información acerca de la significación política de los diputados forales, y de sus trabajos en materia electoral<sup>16</sup>. Quizá sea un dato orientativo «el voto de gracias» que la Diputación otorgó a Martínez y Badarán por el apoyo que prestaron en la anterior legislatura al comisionado de la Corporación en Madrid<sup>17</sup>.

Con todo, resultan esclarecedoras las palabras pronunciadas ante el Senado por el Ochoa, cuando en aquella Cámara se discutía la validez o no de su acta. Después de hacer mención de la derrota liberal en las elecciones al Congreso, el citado candidato refería: «La Diputación provincial, que creía que no iba a haber ningún candidato ministerial y, por consiguiente, que no iba a tener ningún lazo de carácter ministerial con el gobierno, excepción hecha de los Sres. Escudero, Colmenares y Marqués de Feria, creyendo que los sres. D. Wenceslao Martínez y D. Ramón M.<sup>a</sup> Badarán (...) podían servir a las miras de la Diputación y a los intereses de Navarra mejor que los otros candidatos, a última hora (...) comenzó a dar sus simpatías y el apoyo moral compatible con la ley a esa candidatura compuesta por los sres. Martínez y Badarán, dejando un hueco para que otros elementos, los católicos de la provincia, lo llenasen con la persona que tuviesen por conveniente (...)»<sup>18</sup>.

No obstante estas afirmaciones, resulta difícil entender cómo la Diputación, cuyos miembros —según el «Liberal Navarro»— no comulgaban con las ideas políticas en el poder, patrocinó a dos personalidades del liberalismo navarro, presentándolas junto a un tercer candidato de ideología tan dispar a la suya.

b) *Celebración de la elección.* El 19 de marzo se celebraron las elecciones al Senado en la Sala de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona. Las irregularidades de aquella jornada electoral dieron comienzo incluso antes de procederse a la votación. Así, en el examen que realizó la Mesa interina de las credenciales de compromisarios, resultaron desestimadas 17 que no respondían a lo preceptuado por

15. «La Lealtad Navarra», 19-3-1893.

16. La única noticia que he encontrado sobre la significación política de los diputados forales la da «El Liberal Navarro» en su n.º del 27 de mayo de 1895, donde moteja de silvelistas a los sres. Eseverri, Elorz, Gastón y Gaztelu. Completan la Corporación los sres. Errea y Arraiza (carlistas) y Guelbenzu (fusionista).

17. «Actas de Diputación», 28-2-1893.

18. Diario de Sesiones de las Cortes. Senado. Legislatura 1893-1894, VI, diario n.º 131, 26-V-1894.

la ley. Sin embargo, la Mesa definitiva sometió la cuestión a la consideración de la Junta provincial que optó por su aprobación.

Por otro lado, se presentó «una protesta acompañada de acta notarial, en que se pedía la nulidad de la elección por las coacciones realizadas en ella por la Excma. Diputación y se acompañaba copia literal de algunas cartas firmadas por cuatro señores diputados en que recomendaban a las distintas personas que se abstuvieran de comprometerse con nadie hasta recibir aquí las inspiraciones de los firmantes»<sup>19</sup>.

Consignada en acta la protesta, se dio paso a la votación, en la que intervinieron 262 compromisarios y cuyo resultado fue el siguiente:

- D. Wenceslao Martínez	141 votos
- D. Cayo Escudero	131 votos
- D. José J. de Colmenares	120 votos
- D. Ramón M. + a Badar n	112 votos
- D. Cruz Ochoa	109 votos
- Sr. Marqués de Feria	1 voto <sup>20</sup>

En el mismo momento de dar inicio a la lectura del escrutinio, un notario en representación de Colmenares Escudero se personó protestando de las coacciones que contra dichos candidatos habían ejercido algunos diputados provinciales. Admitida la protesta por el presidente de la Mesa, volvió éste a leer los nombres de los señores Martínez, Escudero y Colmenares, que aparecían con un mayor número de votos, «y sin dar lugar al recuento ni reconocimiento de papeletas, declaró que dichos señores quedaban elegidos senadores»<sup>21</sup>.

En el mismo instante de la proclamación, uno de los compromisarios pidió que, con arreglo a los artículos 52 y 53 de la ley electoral vigente, se determinara si los elegidos habían obtenido la mayoría absoluta de votos (la mitad más uno de los emitidos) exigida por la normativa electoral. Al verificarse el recuento, se comprobó que sólo el señor Martínez reunía tal requisito.

Uno de los cuatro secretarios escrutadores declaró que, hecha la proclamación, no había lugar a deliberaciones, pues el acto ya había concluido. Sin embargo, otro de sus compañeros de Mesa le refutó advirtiéndole que la proclamación no tenía fuerza legal para Escudero y Colmenares, y en base a ello, pidió a la Mesa que se efectuara una nueva elección.

El presidente rectificó su error solicitando una resolución de la Mesa. Por tres votos a dos (el presidente y los dos secretarios escrutadores favorables a la candidatura de la Diputación, frente a los 2 secretarios adictos a la ministerial) se decidió realizar otra elección entre Escudero, Colmenares Badarán y Ochoa, fijándola para las 4 de la tarde, hora hasta la cual permaneció constituida la mesa electoral.

Cuando se iba a proceder a la segunda votación, dos secretarios se retiraron ante la recriminación del resto de sus compañeros, protestando de la ilegalidad del acto que se iba a cometer. La elección, en la que sólo participaron 117 compromisarios, arrojó los siguientes resultados:

- Sr. Ochoa	91 votos
-------------	----------

19. «El Liberal Navarro», 20-3-1893.

20. «El Eco de Navarra», 21-3-1893.

21. El relato de lo acontecido el día de las elecciones al Senado ha sido extraído del *Diario de Sesiones de las Cortes, Senado, Legislatura 1893-1894, VI, diarios n.º 122, 125, 128, 130, 131 y 132, correspondientes a los días 12, 18, 22, 25, 26 y 28 de mayo de 1894.*

- Sr. Badarán	83 votos
- Sr. Escudero	4 votos
- Sr. Colmenares	4 votos

Quedaron elegidos por tanto, Ochoa y Badarán. La irregularidad manifiesta del acto electoral celebrado en Navarra determinó la anulación de las actas de los señores Ochoa y Badarán, tras el dictamen contrario emitido por la Comisión de actas del Senado.

c) *La discusión de las actas en el Senado.* El 12 de mayo de 1894 se iniciaría en la Alta Cámara la discusión del dictamen de la Comisión de actas del Senado, empleándose en el debate seis largas sesiones. Cuatro eran los impedimentos o anomalías que, a juicio de la citada Comisión, invalidaban la segunda elección. En primer lugar, y este es el argumento básico, hubo en Navarra una suspensión del acto electoral, prohibida por la ley, ya que según ésta «el acto de toda elección termina después de la proclamación de senadores». En segundo lugar, la segunda votación se realizó con la asistencia de sólo dos secretarios escrutadores, frente a los 4 exigidos por la normativa vigente. Por otro lado, había varias irregularidades en relación a los compromisarios. La Comisión de actas desestimó aquellas 17 credenciales aprobadas por la Mesa definitiva de Navarra, por considerarlas no conformes a los imperativos de la ley. Además, recelaba del hecho de que a la segunda votación sólo acudieran 117 de los 262 compromisarios iniciales (lo que venía a corroborar la ilegalidad de la elección pues las ausencias eran un síntoma claro del rechazo del acto), siendo todavía más tendencioso el resultado del escrutinio. Por último, en el dictamen se llamaba la atención sobre la circunstancia de que a las 8 horas de la noche del día 20 de marzo todavía no hubiese sido presentada en la Secretaría de la Diputación el acta de la elección, cuando la ley prescribía que dicha acta, extendida tras la proclamación, había de ser enviada inmediatamente a la citada dependencia provincial, concluyendo entonces el acto de la elección.

Todos estos puntos del dictamen fueron rebatidos ampliamente por Ochoa y Badarán, que hicieron uso de la palabra pronunciando extensos y ampulosos discursos que, si bien matizaron muchas afirmaciones y justificaron algunos hechos, no lograron modificar la opinión de la Comisión de actas. El 28 de mayo se puso fin al debate tras someterse el Senado a una doble votación; en primer lugar y por votación ordinaria quedó aprobada la elección y proclamación como senador de Martínez; en segunda votación, esta vez nominal, se aprobó por 38 votos contra 24 la propuesta contenida en el dictamen favorable a la anulación de la elección por lo que respecta a Ochoa y Badarán.

- *Elecciones parciales al Senado en 1894.* A instancias del senador por Navarra D. Wenceslao Martínez<sup>22</sup>, el 7 de diciembre de 1894 se hizo público el Real Decreto de convocatoria para la elección parcial de 2 senadores por Navarra que habría de efectuarse el día 30 del citado mes, destinándose con posterioridad el salón de Remates del Palacio Provincial como sede del acto electoral.

a) *Las candidaturas.* Al igual que ocurriera un año antes, la presentación de candidaturas va a escapar al control del partido en el poder, cuyo comité en Navarra optará por la abstención. El 15 de diciembre aparecerá en las páginas de «El Eco de Navarra» la llamada «candidatura oficial» para el cargo de senadores compuesta por D. Ramón M.º Badarán y D. Alberto Larrondo (ex-alcalde de Pamplona de signifi-

22. La celebración de nuevas elecciones parciales al Senado fue solicitada en la Alta Cámara por Rezusta (tradicionalista) y Martínez, tal y como consta en el «Diario de Sesiones de las Cortes, Senado», Legislatura 1893-1894, VI, diario n.º 138, 4-6-1894.

cación liberal fusionista). El decano de la prensa navarra afirma que dichos señores gozan del beneplácito de la mayoría de los diputados forales.

Sin embargo, esta candidatura «oficial» no es la patrocinada por el partido liberal navarro, que a través de su periódico recela públicamente de dicha denominación por entenderla inadecuada y desorientadora. Además, pone el dedo en la llaga cuando comenta el dilema en el que necesariamente habrán de encontrarse los diputados forales pues, si son consecuentes, no deberán apoyar a unos señores que se declaran liberales y ministeriales, cuando en las pasadas elecciones combatieron a los que ostentaban las mismas cualidades. Si por el contrario así fuera, se plantea la cuestión de la distinta significación política de los dos candidatos anteriormente presentados por la Diputación (Sres. Badarán y Ochoa, liberal y carlista respectivamente). Según se acordó entonces, ninguno de ellos se opondría al otro, circunstancia que dificultaría enormemente la situación en caso de que tal lucha u oposición existiera (como en efecto va a ocurrir), de tal manera que la Corporación no podría ser neutral y tendría que actuar en favor de uno de ellos, faltando en consecuencia gravemente con el otro.

Contra toda previsión y ya en los últimos días del período electoral, el partido carlista decide acudir a la contienda presentando una terna formada por los señores D. Cruz Ochoa, D. Ciriaco Villoslada y D. Mauricio Bobadilla. Según parece, alguno de los diputados forales negó su apoyo o, por lo menos, disintió de la candidatura hasta aquel momento única. El dilema pronosticado por «El Liberal» se hacía patente, extendiéndose incluso a la propia agrupación carlista, pues su determinación de luchar en los comicios produjo algunas divisiones entre sus prohombres.

El panorama debió complicarse si se tienen en cuenta algunos rumores recogidos por la prensa acerca de la decisión de Larrondo y Badarán de retirar su candidatura. No obstante, los citados aspirantes «cedieron de su actitud y desistieron de su empeño en vista de las vivas y apremiantes manifestaciones e instancias que les hiciera determinada personalidad oficial, en larga y movida conferencia»<sup>23</sup>.

Que la Diputación tomó parte activa en la suerte de estas elecciones, queda reflejado en otro rumor que hablaba de la existencia de «varias conferencias semi-oficiales en que se trataba de convencer cuál sería la actitud de determinados individuos, colocados en posición de ejercer influencia poderosa en las próximas elecciones senatoriales (...)»<sup>24</sup>.

b) *La postura del partido liberal fusionista.* Dentro de este ambiente electoralista decididamente intenso, causa sorpresa la postura abstencionista adoptada por el partido liberal navarro. Esta actitud, inusitada en un partido que basa su poder en el número de escaños que le proporcionan unas elecciones amañadas y que además se encuentra en el gobierno, tiene una explicación de fondo que es su falta de implantación en nuestra provincia, tal y como queda demostrado en su progresiva incapacidad para obtener unos resultados electorales favorables.

En su editorial del 17 de diciembre de 1894, «El Liberal Navarro» hace una amplia exposición de los motivos que han inducido al partido a su retraimiento electoralista, al tiempo que proporciona algunos datos acerca de esa decadencia a la que antes nos referíamos. Después de criticar y lamentar las funestas consecuencias que tuvo la abierta oposición de la Diputación en las últimas elecciones al Senado, comenta: «Pero aún cuando la actitud de los diputados provinciales fuera diferente actualmente (...) no pueden (nuestros amigos) lanzar sus nombres a la lucha, tanto por la poca confianza que pudieran inspirarles esas ofertas (...) cuanto que todos los

23. «El Liberal Navarro», 24-12-1894.

24. Loc. cit.

actos de nuestras autoridades políticas y administrativas en los pueblos, sistemáticamente y desde las pasadas elecciones senatoriales han producido a nuestros amigos en las localidades que residen, decepciones y constante malestar por lo desatendidos que han sido aun en sus más justificadas aspiraciones, teniendo la seguridad que presentada la candidatura liberal, lanzados nuestros amigos a la lucha de compromisarios, los perjuicios particulares y públicos que les causasen serían muchos (...). De estas palabras se deduce que el partido se encuentra postergado (al menos coyunturalmente) no sólo ante la máxima autoridad navarra sino también en el ámbito de la política local.

Siguiendo un orden cronológico en su exposición, el periódico deja entrever la incidencia negativa que tuvo para el comité provincial la «Gamazada». Haciendo un pequeño inciso, recordaremos que se entiende por «Gamazada» (1893-1894) el movimiento fuerista (protestas, manifestaciones, gestiones ante Madrid, etc.) originado en Navarra a raíz del rechazo del proyecto-ley presentado por el ministro de Hacienda, Germán Gamazo, y relativo al aumento de la cuota tributaria con la que nuestra provincia subvenía a los gastos generales del Estado<sup>25</sup>. Sin entrar en detalles, afirma en uno de sus párrafos: «Está, pues, pendiente una grave cuestión en la que el partido liberal navarro mostró clara y solemnemente su actitud merced a públicas demostraciones, y muy especialmente a la que hicieron algunos de nuestros distinguidos amigos en Madrid y (en este) periódico; y cuando parecía (que esas) personalidades hubiesen sido llamadas en aras del bien de Navarra (...) pudo creerse que se las alejaba de algunas demostraciones públicas que con motivo de esos sucesos forales se hicieron, y hasta se dio motivo para que se creyese que los vientos llevaban dirección contraria (...)».

Pero aún hay más, pues entre los factores que contribuyen a la crisis actual del partido se cita el abandono de que es objeto por parte del gobierno: «El Gobierno, sin hacer caso de las razones expuestas en muchas ocasiones por nuestro partido, envió contra la voluntad del mismo, una autoridad política que creemos no ha sabido conocer el espíritu liberal del país, y que sin explicarnos la razón vino a ponerse al lado de alguno de los que fueron nuestros contrarios en la última elección senatorial, que para ninguno de aquellos actos en que legalmente puede intervenir la política ha contado con nuestros amigos (;) el gobierno no puede pretender que nosotros hagamos el sacrificio de ir a la lucha habiendo estado olvidados y no atendidos antes (...)». Incluso se llega a afirmar que la actual autoridad política es para el comité navarro más ajena de lo que sería tal vez una autoridad conservadora.

El editorial concluye de esta forma: «Todos estos antecedentes (...) apenas indicados, han colocado al partido liberal dinástico navarro en situación tan excepcional que estando sus ideas en el poder con sus amigos políticos, resultan vejados y molestados los que esas ideas profesan y viven en los pueblos; y como la situación política de Navarra no es nada envidiable (...) nuestros amigos políticos, los señores Escudero, Colmenares y marqués de Feria, han declinado la honra de aspirar a la representación senatorial, pues quieren en estas circunstancias que no se diga que el partido liberal navarro es motivo de la más ligera perturbación, esperan los acontecimientos y aconsejan a los liberales que se abstengan, que no tomen parte en la lucha (...)».

A la vista de estas declaraciones cabe aventurar el panorama nada halagüeño del

25. MARTINENA J.J., «La Gamazada» en *Temas de cultura popular*, n.º 361, Diputación Foral de Navarra. Dirección de Turismo, Bibliotecas y Cultura Popular. Pamplona.

Sobre el mismo tema existe una tesis de licenciatura inédita presentada en la Universidad Autónoma de Madrid por Clotilde Puértolas.

comité provincial, pues a los problemas internos entre sus prohombres habría que añadir el desacuerdo con la cúpula del partido.

c) *La celebración de la elección.* El 29 de diciembre tiene lugar la elección de la Mesa electoral, cuyos resultados hacen fácilmente previsible el desenlace de la contienda. Al día siguiente se celebran las elecciones parciales al Senado, siendo este su escrutinio final:

- D. Alberto Larrondo	214 votos
- D. Ramón M. + a Badar n	197 votos
- D. Cruz Ochoa	69 votos
- D. Mauricio Bobadilla	41 votos
- D. Ciriaco Villoslada	1 voto
- D. Francisco Villoslada	1 voto

Así pues, son proclamados senadores Larrondo y Badarán. En su crónica del acto «El Liberal Navarro» señala que no se han registrado protestas aun siendo evidente el «disgusto» de los carlistas.

## CONCLUSIONES

El objeto de la presente comunicación ha sido el de indicar, a través del estudio de las elecciones legislativas de 1893, la endeble implantación del partido liberal fusionista en Navarra, tal y como queda reflejado en su pérdida del control de los comicios.

A modo de recapitulación subrayaría tres aspectos de la realidad del partido en nuestra provincia en aquella coyuntura. En primer lugar, el fracaso de la labor del «encasillado» que, a la postre, incidiría en los resultados negativos de ambas elecciones. En una de las cartas que Martínez envió al periódico, a fin de justificar su postura, comentaba cómo pocos días antes de la celebración de la convocatoria electoral al Congreso «se aclararon algunas cosas que (luego) fueron causas de desastres...»<sup>26</sup>, poniendo de manifiesto que las negociaciones no llegaron a buen término y que la derrota, es posible, que se supiera de antemano.

La situación no fue más favorable en lo que a las elecciones senatoriales se refiere. El otro liberal «desafecto», Badarán, aseguraba que la unidad de la candidatura ministerial había quedado rota nada más celebrarse los comicios del día 5 y que esta circunstancia le permitió presentarse a la convocatoria. Si bien los aspirantes ministeriales al Senado negaron rotundamente tal afirmación, no fueron ajenos a ciertas dificultades en la formación de su propia candidatura. De hecho, y según se deduce de algunas declaraciones de Martínez, hubo problemas con el tercer nombre de la terna ministerial, pues él mismo dejó de dar su aprobación a la presencia del marqués de Feria para hacerse con su puesto en aquella contienda. No obstante, ni el gobierno ni el comité del partido aceptaron su pretensión. Por otro lado, a pesar de la labor que, según parece, realizó el gobernador civil, Francisco Martínez Fresneda, en favor de la candidatura «oficial» de senadores en las elecciones parciales de diciembre de 1894, es evidente que el partido fusionista no poseía en Navarra un control de la maquinaria electoral, tal y como ocurría en la mayoría de las restantes provincias.

Y siguiendo con este planteamiento, otro de los aspectos de aquella realidad coyuntural que indicaba en principio, es la difícil posición del comité liberal navarro

26. «El Liberal Navarro», 1-4-1893.

ante el máximo órgano del gobierno provincial, la Diputación. No sólo hay que tener en cuenta el hecho de que la Corporación estaba formada por miembros en su mayoría no adictos al gobierno, sino también su actuación, o mejor, su iniciativa sin precedentes de declararse en oposición a una candidatura ministerial, patrocinando y trabajando activamente por una propia. Y el hecho permite plantearse (quizá aventuradamente) dos cosas: o bien el partido liberal navarro tenía tan poca fuerza que un organismo provincial como la Diputación podía desafiar con éxito su autoridad en materia electoral, o bien esta Corporación tenía un poder real tal que le permitía intervenir en la cuestión relegando la labor del partido. También es posible que hubiese algo de cierto en ambas hipótesis.

En todo caso, las elecciones al Senado de 1893 y 1894 en Navarra constituyen una excepción a la naturaleza y desarrollo de este tipo de comicios durante la Restauración, pues en lugar de ser una elecciones «completamente» pactadas desde el poder, su control pasó a estar en manos del gobierno regional.

Por último habría que indicar la incidencia que, en ese retroceso que empieza a vivir el partido en nuestra tierra, tiene la actitud distante —y hasta de cierto abandono— del gobierno respecto del comité liberal navarro. No hay que olvidar que en el tiempo que transcurrió entre una y otra elección al Senado tuvo lugar en nuestra provincia la «Gamazada», que puso a los fusionistas navarros en una difícil disyuntiva: su refrendo de las reivindicaciones forales no era precisamente una actitud sumisa frente al gabinete. Por otro lado, en Navarra su posición era de alguna manera ambigua, tal y como lo deja entrever «El Liberal Navarro» cuando en su editorial del 17 de diciembre de 1894 comenta con un tinte de amargor que a ciertas personalidades del fusionismo «se les alejaba de algunas demostraciones públicas que con motivo de esos sucesos forales se hicieron y hasta se dio motivo para que se creyese que los vientos llevaban dirección contraria (...)».

Sin entender que esta situación sea decisiva en la postración del partido liberal navarro, es cuando menos significativa y ayuda a precisar en el tiempo y en las causas la decadencia del fusionismo en nuestra provincia.

Volviendo al título de esta comunicación, diría a modo de conclusión final que ese «comienzo del fin del control de los comicios en Navarra por los gobiernos liberales» es algo más que una incapacidad electoral, pues detrás de ello se esconde la decadencia real de un partido cuya ideología, o mejor, cuya concepción política no tiene eco en una Navarra que se va decantando claramente a favor de la opción tradicionalista.